

ANEXO VI

AYUDAS PARA CONTRATOS PUENTE PARA PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR INDEFINIDO CONTRATADO A CARGO DE UNA LINEA DE INVESTIGACION FINANCIADA (LIF)

1. Objeto y financiación

Proporcionar ayudas para facilitar la continuidad de la actividad investigadora, durante periodos breves de tiempo, de personal investigador doctor contratado a cargo de una línea de investigación financiada (LIF) y con una vinculación de larga duración con la Universidad de Alicante. Estos contratos puente permitirán mantener la vinculación de estos investigadores con la Universidad de Alicante siempre y cuando bien los beneficiarios o su grupo de investigación, se encuentren a la espera de la publicación de la resolución de una ayuda de convocatoria pública competitiva que financie su contrato laboral.

Los fondos necesarios para estas ayudas están consignados en la aplicación presupuestaria 10.30.6E.00.19 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación por un importe de 40.000 euros.

2. Características de las ayudas

La ayuda consistirá en la financiación del coste laboral del personal investigador doctor durante un periodo equivalente a un mes por año trabajado.

El salario bruto mensual del contrato puente, será el equivalente al que estuviera percibiendo el personal investigador doctor antes de: (i) agotar los fondos de la LIF; o, (ii) el fin del periodo de ejecución del proyecto o ayuda a cargo de la cual se justificaba su contratación como investigador.

El disfrute de esta ayuda exige dedicación a tiempo completo.

El disfrute del contrato puente queda sometido en cuanto a incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga.

3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Haber sido investigador/a colaborador/a senior, investigador/a doctor/a o investigador/a distinguido/a con cargo a proyectos de investigación por un periodo mínimo de 4 años de forma continuada en la Universidad de Alicante.
2. Estar contratado a cargo de una línea de investigación financiada.
3. El grupo de investigación al que pertenezca el investigador/a no debe tener en fondos de investigación una cuantía superior a dos veces la cuantía solicitada en el marco de esta ayuda.

4. El solicitante debe estar a la espera de resolución de una convocatoria pública competitiva para personal investigador (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, ERC, Juan de la Cierva, Plan GenT, Marie Curie, etc) o bien el solicitante o los miembros del grupo de investigación deben estar a la espera de la resolución de un proyecto competitivo a cargo del cual está prevista la contratación del investigador.

4. Plazo y presentación de solicitudes

Existirán dos plazos para la presentación de solicitudes. El primero dará comienzo al día siguiente de publicación en el BOUA de esta ayuda y finalizará el 31 de octubre de 2023. El segundo plazo dará comienzo el 1 de marzo al 22 de marzo de 2024.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifican las bases generales de procedimiento de esta convocatoria e incluirán de forma específica la identificación de las ayudas pendientes de resolución que asegurarán la contratación laboral del solicitante en caso de concesión.

5. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y la subdirectora de la Unidad de Convocatorias Públicas de I+D+i, que actuarán como vocales.

6. Criterios de valoración

Se emplearán los siguientes criterios de valoración:

- a) Duración de la vinculación previa del personal investigador doctor solicitante con la Universidad de Alicante, hasta 5 puntos.
- b) Cuantía del contrato puente, hasta 1 punto.
- c) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI del solicitante de la ayuda, hasta 3 puntos.
- d) POI del grupo de investigación en el que se encuentra integrado el solicitante, hasta 1 punto.

Se requiere una puntuación mínima de 6 puntos.

7. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica abierta a tales efectos para el contrato postdoctoral y asociada a una LIF.

9. Seguimiento y justificación

El investigador doctor solicitante de la ayuda, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del contrato asociado a esta ayuda, deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación un breve informe sobre las tareas realizadas y los resultados obtenidos en las convocatorias pendientes de resolución.